

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al escrito allegado por la Directora de Nómina de Pensionados – Colpensiones, a través del cual informó que, para la nómina del noviembre de 2023, fue aplicada la medida cautelar del embargo de la mesada pensional del demandado.

Ciudadano: ALEX ALBERTO ALARCON GUTIERREZ
Identificación: Cédula de ciudadanía 7701857
Tipo de Trámite: Gestión de nómina pensionados AGS - Embargos actualización juzgados

Respetado(a) señor(a):

Reciba un especial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

En respuesta a su petición relacionada con “(...) DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO PREVIO (...)”, Atendiendo su solicitud radicado Bz_ 2023_16413216 y teniendo en cuenta la normatividad legal vigente se concluye que, para la nómina de noviembre de 2023, se aplicó la novedad de embargo del 50% de la mesada pensional y demás emolumentos embargables del señor ALEX ALBERTO ALARCON GUTIERREZ, identificado con C.C. 7701857, limitando la medida a \$77.121.337,50, de acuerdo a lo ordenado mediante oficio 1518 de fecha 27 de septiembre de 2023 emitido al interior del proceso Ejecutivo Singular No 76001400303420230074300 a favor de COOPERATIVA FINCOMERCIO identificado(a) con NIT 8600073275, valores que serán girados a la cuenta de Depósito Judicial de su Despacho 760012041034. Ahora bien, se aclara que, si bien la orden de medida cautelar establece que sea el 50%, la medida es aplicada por el valor disponible con que cuenta la prestación, es decir \$408.410, ya que el pensionado presenta con anterioridad embargo que limita la aplicación de la medida.

Activar Windows
Ver Confirmación

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

Agregar a los autos para que obre y conste, y poner en conocimiento de la parte ejecutante la respuesta allegada por la Directora de Nómina de Pensionados – Colpensiones, mediante allegado el 9 de noviembre de 2023, a través del correo institucional, para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE,

{Firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

-46

La presente providencia se notifica por anotación en **Estado No.12** fijado hoy **30-01-2024**. En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44ec3e2f2f8831ec4cc4f2b6ceb62c786ee190672ef83d3ce282f47fea2ce1e6**

Documento generado en 29/01/2024 02:35:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>